



Comisión de
Ordenamiento
Territorial



II LEGISLATURA

**COMISIÓN DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**

**PROGRAMA DE TRABAJO DEL PRIMER AÑO
DE EJERCICIO**



Índice

FUNDAMENTO JURÍDICO	3
CRITERIOS GENERALES	3
ANTECEDENTES	3
JUSTIFICACIÓN	6
OBJETIVO GENERAL.....	7
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
PROGRAMA DE REUNIONES DE TRABAJO	8
PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DICTÁMENES	10
ESTRUCTURA	13
HIPÓTESIS	15
ACTIVIDADES	15
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....	16

FUNDAMENTO JURÍDICO

Que con fundamento en lo establecido en el Artículo 72, Fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y el Artículo 225 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, está facultada esta Comisión para elaborar su programa anual de trabajo en los siguientes términos:

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA II LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CRITERIOS GENERALES

ANTECEDENTES

En el mes de junio del año 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024, en el cual el tema de Ordenamiento Territorial se refiere al establecimiento del sistema Territorial incluyente y seguro, centrado en los derechos humanos. De igual forma la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

El Ordenamiento Territorial u Ordenación Territorial (OT) puede constituir una valiosa herramienta para la planeación y gestión del territorio, como medio para avanzar en la dirección de lograr un desarrollo sostenible desde una perspectiva integral (Sánchez et al s/f).¹

¹ Sánchez, Casado, Bocco. SN. La política de Ordenamiento Territorial en México: De la Teoría a la Práctica.

Es por ello, que este trabajo pretende llevar un seguimiento de los indicadores presentados por el CONEVAL relacionados al acceso y servicios de la vivienda. Esto es con motivo de que esta Comisión puede trabajar de manera conjunta con otras comisiones sin que altere de alguna forma sus proyectos de trabajo, por lo que en su momento se solicitará propuestas de trabajo en Comisiones Unidas.

Primero, se expone una introducción del tema, seguido, el fundamento legal que soporta dicho trabajo. Después la problemática de las carencias sociales relacionados a la vivienda y su justificación, para posteriormente presentar el cronograma de trabajo y la metodología que utilizará para medir los objetivos específicos mediante el uso de dichos indicadores.

México a través de su historia ha logrado transitar de una gobernabilidad a una gobernanza, en donde la administración pública deja de ser un sistema vertical en la toma de decisiones y entra a un modelo gerencial transversal, hoy denominado gobernanza urbana, que no es solo una acción del gobierno. La gobernanza urbana es la coadyuvante entre instituciones, organizaciones sociales, comunidades, barrios, pueblos originarios y ciudadanos partícipes para el modelo de gestión, desarrollo, diseño y planificación de la ciudad. Todo esto representa el conjunto de procesos, es decir, objetivos y estrategias, indicadores de gestión, información de la línea base, metas, toma de decisiones para lograr leyes y reglamentos como interconexiones de mecanismos formales e informales entre actores que facilitan el funcionamiento del espacio urbano y sus territorios.

Constituye el tejido social, la plataforma y un verdadero modelo sistémico que logre el ordenamiento territorial sustentable de la Ciudad de México en sus distintas escalas. Esta noción implica también una lectura del Gobierno y Estado no sólo como un proveedor de servicios sino como un catalizador; un actor que suma, se vincula y colabora en favor del buen funcionamiento de la ciudad y la generación de valor público.

Por lo mismo, el ordenamiento territorial implica no sólo dictaminar leyes o reformas, o colaboración con otras comisiones, sino negociación tácita o explícita, así como toma de decisiones entre actores de los distintos sectores. La relación, articulación, sociedades, cooperación y acuerdos entre éstos determinan el estado de la ciudad, moldean el espacio físico y el carácter de la misma, influye en el funcionamiento y calidad de los servicios, sus espacios públicos y público-privados. Es un elemento medular para responder las demandas de la ciudad, enfrentar sus retos y aprovechar sus oportunidades.

La gobernanza del siglo XXI es aquella en la que los procesos y tejidos sociales promueven y facilitan la transparencia, rendición cuentas, transitando de la legalidad a legitimación, a través de un ordenamiento sostenible y equilibrado. Por otro lado, una mala práctica de gobierno, inhibe en esto: trunca los procesos de desarrollo, nutre la desigualdad y la pobreza; sus procesos opacos van en detrimento de los derechos humanos, las libertades y el ejercicio del derecho a la ciudad; la corrupción permea, no hay procesos eficientes o eficaces en gestión y planificación urbana. En otro orden de ideas, nos volvemos cortos de visión ante una realidad que desde tiempo atrás nos ha venido rebasando.

La política cuantitativa, rompió el orden social de la gobernanza en el contexto Estado-Nación, en el escenario del ordenamiento territorial se ha desplegado con un matiz no tangible. Esto ha hecho que nuestra ciudad crezca de forma desorganizada sin miras al futuro, por tal razón la gobernanza es un concepto palpable frente a las dimensiones regionales, nacionales y supranacionales. Esto no significa que la ciudad no se encuentra ligada a otras escalas incluyendo la global, pero la gobernanza pensada en los confines del territorio urbano sí constituye una dimensión distintiva derivada de la aglomeración y la proximidad que caracterizan la ciudad. Como fenómeno global, toma importancia frente a la noción aplicada al Estado Nación porque no sólo más de la mitad de la población mundial vive en ciudades, como es el caso de la nuestra, sino porque estas son cada vez más grandes, complejas y poderosas. Hoy más que nunca constituyen espacios que exigen mayor articulación y

colaboración entre diversos actores.

En una metrópolis como la Ciudad de México, la gobernanza del ordenamiento territorial se ve reflejada en sus calles, barrios, vecinos, organizaciones civiles, gobierno y ciudadanos en general que se entretajan para que su espíritu y engranajes caminen de forma transversal con otros temas como medio ambiente, salud, vivienda social sustentable, recuperación de espacios, entre otros.

El presente plan de trabajo tiene como función principal, aplicar una metodología descriptiva utilizando herramientas como heurísticas, exégesis y hermenéutica jurídica, así como derecho comparado; mismas que permitirán elaborar un modelo de detección de necesidades jurídicas en esta materia, que sea medular en su funcionamiento, así como una herramienta para alcanzar su potencial en el corto, mediano y largo plazo.

JUSTIFICACIÓN

El Ordenamiento Territorial es un proceso planificado y una política de estado, en donde se plantea el análisis de la estructura territorial para organizar y administrar, en forma adecuada y racional, la ocupación y uso del territorio, así como el desarrollo físico espacial en un todo armónico.

La Comisión de Ordenamiento Territorial, tiene por objetivo desarrollar y asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

Proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, niñas, niños y adolescentes, las personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual, adultos mayores, pueblos originarios y afrodescendientes.



La urbanización debe ser inclusiva y sostenible con capacidad de planificar y de realizar gestiones participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos de la Ciudad de México.

Todo lo anterior implica una gestión de una serie de actividades traducidas en políticas públicas que nos ayude a cumplir con el objetivo antes mencionado.

Que la ciudadanía considere a esta Comisión de Ordenamiento Territorial como un ente interno de este Órgano Legislativo que vela por los intereses generales de los ciudadanos, legislando con visión de futuro, de largo alcance, la cual deberá defender los derechos de las personas a disfrutar de un ambiente adecuado y un territorio ordenado para su desarrollo, salud y bienestar, incidiendo en la solución de los problemas ambientales y territoriales en el ámbito de su competencia, respondiendo al ideal de justicia al que aspiran las personas que habitan la Ciudad de México, Reformando e Innovando las Leyes que coadyuven a una sociedad participativa y una planeación de gobernanza urbana a través de esta Comisión .

OBJETIVO GENERAL

Tomando en consideración que las facultades de la Comisión se encuentran establecidas en la Ley Orgánica del Congreso y el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, respectivamente, en su Artículo 13, Fracción II, XIV, CI, CIV, CV, IX; bajo la interpretación de las mismas, la Comisión tiene facultades para diagnosticar, monitorear, evaluar, entre otras; es por ello que es necesario establecer una ley alterna de facultades donde se podrá establecer los ejes de operación de los adjetivos que tienen bien asignar la Ley Orgánica y el Reglamento; por ello es necesario señalar que que estas leyes no son limitativas pero si interpretativas, por ello, se buscará elaborar una iniciativa de Ley.

La Comisión de Ordenamiento Territorial tiene como labor principal impactar positivamente en el desarrollo y accesibilidad del reordenamiento de las viviendas y sus servicios básicos, es decir, estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas y proposiciones y puntos de acuerdo turnadas por la Mesa Directiva.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar el derecho de los ciudadanos de la Ciudad de México a las disposiciones para asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y accesibles, si bien es cierto la Comisión no tiene facultades limitativas, es por ello, que buscará trabajar conjuntamente con Comisiones Unidas, para monitorear y evaluar su eje de operación, esto es principalmente para garantizar la atención a las necesidades de las y los ciudadanos.
- Establecer una adecuada comunicación con los titulares de las 16 Alcaldías, la Jefatura de Gobierno y las Dependencias de Gobierno involucradas en la materia, para dar puntual seguimiento y diligencia a las propuestas realizadas ante esta Comisión.
- Se realizará un plan de estudio y atlas técnico y detallado de las zonas de urgente atención en esta materia, así mismo se pretende tener un vínculo de participación con las y los ciudadanos, ya que ellos son receptores de los intereses que esta Comisión logre ante las políticas públicas.

PROGRAMA DE REUNIONES DE TRABAJO

Para dar cumplimiento y seguimiento de esta Comisión de Ordenamiento Territorial con fundamento a lo dispuesto por los artículos 67, 72, 74 en su Fracción XXXVI y 75 de la Ley Orgánica, así como lo establecido por los artículos 191, 193 y 233 en su Fracción III del

Reglamento del Congreso, ambos de la Ciudad de México, la Comisión de Ordenamiento Territorial tiene el mandato de reunirse como mínimo una vez al mes para desahogar los asuntos que le competen.

La Comisión de Ordenamiento Territorial sesionará una vez al mes, las sesiones ordinarias de esta Comisión habrán de realizarse de preferencia, en torno a los temas relacionados con las iniciativas promovidas y en su caso Propositiones con Punto de Acuerdo.

Por lo que, consiguientemente se propone iniciar el programa de actividades de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
2021
13 DE DICIEMBRE A LAS 09:00 HRS.
2022
28 DE ENERO A LAS 10:00 HRS.
28 DE FEBRERO A LAS 10:00 HRS.
30 DE MARZO A LAS 10:00 HRS.
29 DE ABRIL A LAS 10:00 HRS.

30 DE MAYO A LAS 10:00 HRS.
29 DE JUNIO A LAS 10 HRS.
29 DE JULIO A LAS 10 HRS.
19 DE AGOSTO A LAS 10 HRS.

Sesiones extraordinarias de trabajo, como lo indica el artículo 191 del Reglamento del Congreso al tenor de lo siguiente: la convocatoria será de 24 horas y será firmada únicamente por el Presidente de la Junta Directiva.

De las Comisiones Unidas, en cumplimiento con el artículo 196 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México que se sujetará a lo siguiente; el asunto que requiera dictamen de Comisiones Unidas será turnado íntegro por la o el Presidente de la Mesa Directiva a un máximo de dos Comisiones que corresponda, la primera Comisión nombrada en el turno será la responsable de elaborar el proyecto de dictamen.

PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DICTÁMENES

En cumplimiento con el artículo 256 del reglamento del Congreso de la Ciudad de México se cumplirá con la siguiente metodología:

- A. La Comisión a través de la Secretaria Técnica recibirá y conservará

las Iniciativas turnadas de la Mesa Directiva, una vez recibidas remitirá copia durante los tres primeros días hábiles para conocimiento a las y los integrantes de la Comisión, con preferencia de manera digital a los correos electrónicos de las y los Diputados que integran dicha Comisión.

De la misma manera, la correspondencia dirigida a la Comisión de Ordenamiento Territorial del Congreso de la Ciudad de México, que a criterio de la Presidencia considere relevante o de observancia y que deban tener dicha información por su importancia los integrantes, será enviada de la misma manera de preferencia en forma electrónica.

B. La Secretaría Técnica elaborará el o los proyectos de Dictámenes **/**cumpliendo los siguientes puntos:

La Comisión por medio de la Secretaría Técnica recibirá las observaciones por escrito con relación a la iniciativa que se propone dictaminar, se incluirá los argumentos y consideraciones de los Diputados integrantes de la Comisión, así como de los Diputados promoventes para poder tener más información. En los casos en los que se presente proyectos en Comisiones Unidas, se incluirán observaciones de los integrantes de ambas Comisiones a las que fue turnado el proyecto.

Terminado el proyecto de dictamen se pondrá a consideración en la Sesión de la Comisión o Comisiones Unidas en su caso, para lo cual los Diputados integrantes lo analizarán, discutirán y en su caso votarán las modificaciones necesarias por mayoría, posteriormente será enviado a la

Mesa Directiva para que sea presentado ante el Pleno del Congreso cumpliendo con lo que refiere la Ley Orgánica y Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

C. Realización de parlamentos abiertos, foros, visitas, entrevistas, audiencias, comparecencias de servidores públicos e invitaciones a particulares, además de publicaciones de documentos elaborados por la Comisión además de investigaciones y estudios.

Para la organización de los eventos mencionados que la Comisión necesite realizar, las y los integrantes de la propia Comisión mandarán sus propuestas, teniendo como principal propósito enriquecer la información especializada dotando de elementos para obtener mejores documentos, ya sea para un dictamen más completo o documentos para su publicación y difusión a la ciudadanía.

Los integrantes de esta Comisión tendrán reuniones previas con personas especializadas, es decir profesionistas, asesores, personal calificado para realizar observaciones y consensos ante los temas que sean expuestos a esta comisión, reuniones que permitirán mejor proveer y dar agilidad a las sesiones.

ESTRUCTURA

Esta Comisión de Ordenamiento Territorial está integrada por 9 Diputadas y Diputados, mismo que están organizados de la siguiente manera:



CARLOS CERVANTES GODOY
Diputado Presidente



CIRCE CAMACHO BASTIDA
Diputada Vicepresidenta



MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS
Diputada Secretaria



CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN
Diputado Integrante



VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA
Diputada Integrante



ANÍBAL ALEXANDRO CAÑÉZ MORALES
Diputado Integrante



MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Diputada Integrante



VICTOR HUGO LOBO ROMÁN

Diputado Integrante



JESÚS SESMA SUÁREZ

Diputado Integrante

HIPOTÉSIS

El ordenamiento territorial y urbano de la Ciudad México carece de una planificación desde las Políticas Públicas, sus Leyes y Reglamentaciones que regulen.

ACTIVIDADES

- Dictaminar las iniciativas.
- Dictaminar los puntos de acuerdos turnados por la Mesa Directiva.
- Elaboración de la Iniciativa que proponga la Adición de un Título, Capítulo con su articulado correspondiente dentro de/la Ley Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México.
- Elaboración de la Iniciativa de Ley de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.
- Actividades de Foros, Parlamentos Abiertos y Reuniones con Funcionarios y/o Especialistas en la materia.



COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CARLOS CERVANTES GODOY

Diputado Presidente

CIRCE CAMACHO BASTIDA

Diputada Vicepresidenta.

MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS

Diputada Secretaria

Carlos Hernández Mirón

CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN

Diputado Integrante

Valentina Batres Guadarrama

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Integrante

ANÍBAL ALEXANDRO CAÑÉZ MORALES

Diputado Integrante

JESUS SESMA SUÁREZ

JESÚS SESMA SUÁREZ

Diputado Integrante

MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

VICTOR HUGO LOBO ROMÁN